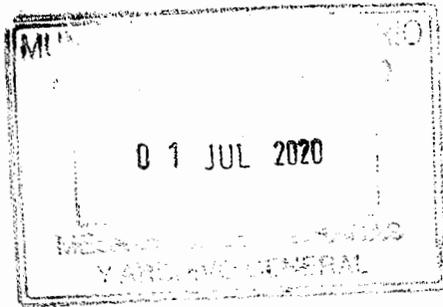




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**  
**(N° 10.057)**

**Concejo Municipal**

Vuestras Comisiones de Gobierno y de Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Rodrigo López Molina, Agapito Blanco y Renata Ghilotti, mediante el cual crea el Centro de Asesoramiento y Asistencia a Víctimas de Usurpaciones.

Se fundamenta que: "Visto: La escalada de casos de ocupaciones ilegales de inmuebles particulares en nuestra ciudad, enmarcadas en maniobras ilegales correspondientes a bandas narco criminales que operan en los distintos barrios de Rosario, y

Considerando: Que a lo largo de toda la ciudad una de las tantas muestras del accionar de bandas vinculadas al narcotráfico, es la ocupación ilícita de inmuebles de propiedad de terceros mediante amenazas y coacciones, con el objeto de utilizarlos después como puntos de acopio, fabricación, venta de estupefacientes y dominio territorial.

Que si bien la cuestión referente a la seguridad de la propiedad privada es competencia eminentemente provincial, el municipio no puede estar ajeno a dicha problemática y debe brindar las herramientas a los vecinos afectados para mitigar los efectos desfavorables del accionar delictivo mencionado anteriormente.

Que las personas afectadas por este flagelo que es parte de la inseguridad, quedan desprotegidas y sin contención cuando son expulsadas de sus casas, lugar que reúne años de sus esfuerzos y sacrificios.

Que hemos tenido la oportunidad de tomar contacto con varias víctimas, y nos han manifestado la concurrencia ante distintos organismos judiciales sin obtener respuesta favorable y que al final del camino dejan de reclamar por recuperar sus viviendas por temor, y porque necesitan buscar otro inmueble de forma urgente para poder resguardar a su familia.

Que entendemos que más allá de la comprensión de la usurpación como delito penal, las competencias municipales versan sobre las relaciones de vecindad y la construcción de herramientas adicionales a las que corresponden al Estado Nacional y Provincial para confrontar el avance de verdaderas mafias que operan en los distintos barrios de nuestra ciudad, reduciendo entre todos los estamentos, el margen de acción de estas, aumentando el control y eliminando paulatinamente su funcionamiento.

Que proponemos la constitución de un organismo municipal con formación especializada y vínculo directo con las distintas áreas del Estado que

intervienen frente a una ocupación ilegal de la propiedad privada, de forma tal que las personas despojadas de sus viviendas tengan contención, y con la participación colaborativa del Estado Municipal en los procesos judiciales, permitan arribar a una verdadera protección de la vivienda, con soluciones mas rápidas y efectivas.

Que mediante este Centro de Asesoramiento y Asistencia, pretendemos que un grupo de profesionales del derecho en conjunto con un equipo interdisciplinario asistan a las víctimas, en su máxima extensión, desde asesorar y acompañar como amicus curiae a las familias en los procesos judiciales, hasta asistir socio comunitariamente a estas familias a través de los distintos organismos municipales sanitarios, de vivienda, de espacios públicos, etc.

Que la intención es centralizar tanto la problemática de las usurpaciones en la ciudad, como las soluciones para las víctimas: por un lado, la asistencia de hacia dónde debe dirigirse para el inicio de los procesos judiciales tendientes a la recuperación de su vivienda, buscando mediante convenios de cooperación con el MPA y con el CAJ (Centro de Asistencia Judicial) vías de comunicación directa y expedita; por el otro lado la asistencia estatal a favor de la víctima durante el transcurso de las instancias de recupero de la vivienda, sea socio-económica, habitacional, alimentaria, sanitaria o de resguardo de su seguridad, buscando protección preventiva, concomitante y posterior al hecho.

Que resulta trascendental tener un Estado presente que colabore con la justicia y realice acciones positivas a favor de la seguridad ciudadana, pero que además acompañe a las víctimas a que no transiten solas el largo camino de los procesos judiciales, quedando realmente resguardadas con contención y ayuda con amplio sentido, de manera tal que la situación de injusticia vivida por estas pueda encontrar rápida reparación".

Por lo expuesto, las Comisiones han creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

## **ORDENANZA**

### **CREA EL SUBPROGRAMA DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A LA VÍCTIMA DE USURPACIONES**

**Artículo 1°.-** Créase el Subprograma de Asesoramiento y Asistencia de Víctimas de Usurpaciones por parte de organizaciones delictivas complejas dentro del ejido de la ciudad de Rosario, el que se implementará bajo la órbita de la Dirección de Empoderamiento y Asistencia a la Víctima (Ordenanza Nro. 9.615/2016).

**Art. 2°.-** El Subprograma de Asesoramiento y Asistencia a Víctimas de Usurpaciones prestará colaboración gratuita con toda persona y/o grupo familiar que necesite de él para un efectivo acceso a la justicia y la protección de su vivienda. Las condiciones de acceso al mismo serán determinadas por la reglamentación.

**Art. 3°.-** Las disposiciones del presente Subprograma sólo podrán implementarse a solicitud de los interesados o sus representantes legales. La reglamentación preservará la decisión autónoma de la víctima para lo cual establecerá las condiciones bajo las cuales se podrá tomar intervención en los procesos judiciales en apoyo a las víctimas de ocupaciones ilegales.

**Art. 4°.-** El Subprograma de Asesoramiento y Asistencia a Víctimas de Usurpaciones estará dirigido por abogados con especialidad en la temática, que actualmente forman parte del equipo de la Dirección de Empoderamiento y Asistencia a la Víctima. Además, contará con un equipo interdisciplinario de contención, permitiendo una relación fluida con las áreas de Salud, Desarrollo Humano y Hábitat, Obras Particulares, Control y Convivencia, Desarrollo Económico y Empleo, Género, y Ambiente y Espacio Público, de la Municipalidad de Rosario, de forma tal de poder lograr de manera efectiva e integral el asesoramiento y la asistencia material a las víctimas de ocupaciones ilegales.

**Art. 5°.-** La Dirección de Asistencia y Empoderamiento de las Víctimas (DAEV) se encontrará autorizada para intervenir, en procesos judiciales civiles y/o penales según corresponda, por medio de los profesionales sujetos al presente Subprograma, en carácter de Amigo del Tribunal, conforme a los modos y a la extensión de este tipo de intervención establecidas por los Ordenamientos Procesales de la Provincia de Santa Fe y la reglamentación de la presente, con el objeto primordial de expresar su opinión sobre algún aspecto de hecho o derecho y promover la recuperación de los derechos de posesión y/o tenencia de las víctimas asistidas.

**Art. 6°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, y con organismos nacionales y/o provinciales encargados de representar víctimas de delitos con el objeto de generar canales de comunicación directa sobre el estado de los procesos judiciales promovidos a favor de las víctimas. Asimismo podrá celebrar convenios con las Universidades radicadas en la ciudad, el Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción Rosario, y con Organizaciones de la Sociedad Civil a los fines de contar con asesoramiento destinado a las personas comprendidas en esta Ordenanza.

**Art. 7°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con el Estado Nacional y con el Estado Provincial a los fines de que el Programa pueda:

1. Intercambiar información sobre la identificación de inmuebles usurpados;
2. Asistir desde los distintos organismos necesidades habitacionales, alimentarias y sanitarias, de las víctimas de usurpaciones, durante el transcurso de las actuaciones judiciales destinadas a la recuperación de su vivienda;
3. Solicitar de forma directa medidas de prevención policial frente amenazas e intentos de nuevas usurpaciones;
4. Crear con los organismos de prevención, un diagrama de control permanente en las zonas donde mayor cantidad de casos de usurpaciones se encuentran registrados;
5. Solicitar medidas de protección destinadas a preservar los bienes de las víctimas de usurpaciones;
6. Poner al alcance de las víctimas de las herramientas de asistencia en todos los niveles del Estado tendientes a agilizar la aplicación de la presente norma.

**Art. 8°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 25 de Junio de 2020.-**

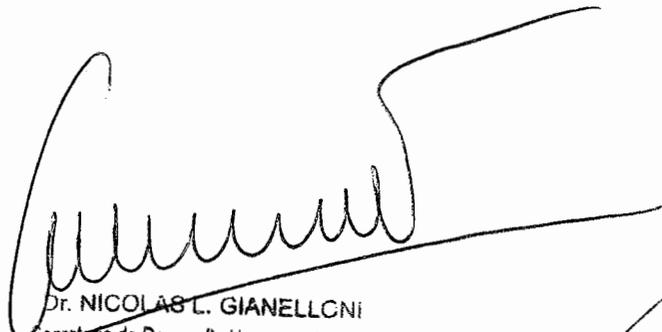
  
Lic. AGUSTINA BOUZA  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



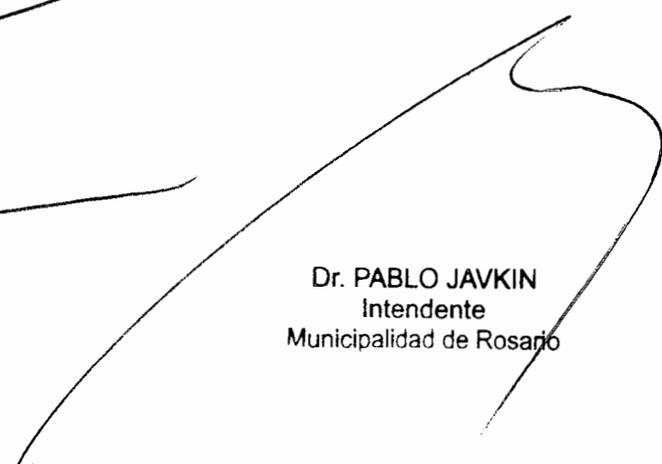
  
Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, "2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 14 JUL. 2020

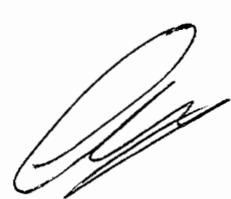
**CUMPLASE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Dr. NICOLÁS L. GIANELLONI  
Secretario de Desarrollo Humano y Hábitat  
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario



Dra. MARIANA CAMINOTTI  
Secretaria de Género  
y Derechos Humanos  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO